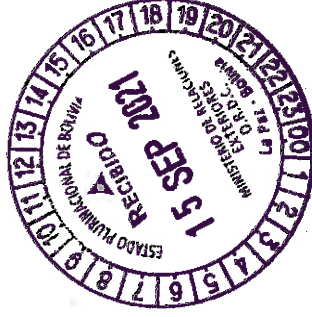




Embajada de la  
**República Argentina**  
Estado Plurinacional de Bolivia



REB N° 339

La EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA presenta sus atentos saludos al Ministerio de Relaciones Exteriores -VICEMINISTERIO DE GESTION INSTITUCIONAL Y CONSULAR- y tiene a bien referirse al Protocolo sanitario para facilitar el tránsito vehicular de los habitantes de la Localidad salteña de "Los Toldos".

Al respecto, se remite en adjunto a la presente propuesta del esquema sanitario a fin de remitir al Ministerio de Salud de Bolivia para conocer su criterio y conformidad al respecto.

Por lo expuesto, mucho se agradecerá a ese Viceministerio tener a bien interponer sus buenos oficios con las autoridades sanitarias de Bolivia para remitir mencionada propuesta y solicitar su acuerdo sobre las premisas alcanzadas por las autoridades nacionales y provinciales de Argentina, a la brevedad posible.

La EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA reitera al Ministerio de Relaciones Exteriores -VICEMINISTERIO DE GESTION INSTITUCIONAL Y CONSULAR- las expresiones de su consideración más distinguida.

LA PAZ, 14 de septiembre de 2021



Al Ministerio de Relaciones Exteriores  
-VICEMINISTERIO DE GESTION INSTITUCIONAL Y CONSULAR-  
**LA PAZ**

## ESQUEMA SANITARIO – TRANSITO VEHICULAR DESDE Y HACIA LOS TOLDOS

1. Los habitantes de Los Toldos que deseen transitar desde esa localidad en dirección al Paso Fronterizo Internacional Bermejo Aguas Blancas podrán hacerlo los días lunes, miércoles y viernes en los horarios habilitados, en "burbuja" de hasta 10 vehículos (incluyendo micros), transportando un total de hasta 30 personas cada una .
2. En un mismo día podrán transitar hasta un máximo de 2 (dos) "burbuja", con un máximo de 60 personas. Es decir que el aforo máximo semanal será de 180 personas.
3. Para ello, todos los interesados deberán realizar la DDJJ electrónica [ddjj.migraciones.gob.ar/app/home.php], CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación a la fecha del viaje. Listado que podrá ser visualizado por las autoridades que así lo requieran.
4. Deberán realizar el trámite de egreso desde Los Toldos en la oficina que la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) dispone en la Sección de la Gendarmería Nacional Argentina, Sección Los Toldos. Al momento de la partida, el Municipio de Los Toldos, a través del funcionario de Salud a cargo en la zona, efectuará el control de temperatura y constatará que las personas a trasladarse no presenten síntomas compatibles con COVID-19.
5. No se requerirá la realización de prueba PCR ni de prueba de antígenos.
6. Deberán realizar el traslado por el territorio del estado Plurinacional de Bolivia empleando un tiempo acorde a la distancia -(95 Kilómetros)- y al medio de transporte utilizado. Los vehículos y las personas que integran cada "burbuja" se dirigirán de forma directa y sin efectuar paradas ni descensos de sus ocupantes excepto en casos de fuerza mayor desde el paraje de El Condado hasta cruzar el puente internacional en Bermejo Aguas Blancas.
7. No estará permitido a los vehículos y personas que transiten por el "Corredor Seguro Sanitario" ingresar a la ciudad de Bermejo, ni a ninguna otra localidad boliviana del tránsito, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado ante las autoridades que el Estado Plurinacional de Bolivia determine.

8. A su arribo al Área de Control Integrada (ACI), la GNA efectuará el control de llegada a los vehículos, sus ocupantes y pertenencias.
9. Al momento de someterse al Control Migratorio en el Paso Fronterizo Aguas Blancas/Bermejo, las autoridades migratorias de ambos países realizarán los trámites de rigor y de control de temperatura.
10. De la misma manera se realizará el tránsito a la inversa, es decir desde Aguas Blancas/Bermejo hacia Los Toldos.
11. Los residentes en Los Toldos que incumplan con lo establecido en el presente mecanismo no podrán volver a utilizarlo para futuros tránsitos país-país, responsabilidad cuyo control le cabe al Municipio de Los Toldos.
12. Los medios de transporte empleados en las "burbujas" serán limpiados y desinfectados luego de cada uno de los viajes, responsabilidad cuya ejecución y control recae en el Municipio de Los Toldos.
13. Asimismo, las personas que se desplacen deberán tener en cuenta una serie de medidas sanitarias básicas de prevención, a saber:
  - Los vehículos empleados estarán permanentemente ventilados y con las ventanillas abiertas (en la medida en que lo permitan las condiciones climáticas)
  - Utilizar barbijo o tapaboca y nariz de manera obligatoria.
  - Higienizarse las manos con frecuencia.
  - Evitar, en la medida de lo posible, tocarse la cara, en especial ojos, nariz y boca.
  - Usar soluciones de limpieza a base de alcohol.
  - Mantener distancia física con las demás personas de dos metros
  - Al estornudar hacerlo sobre papel desechable -o en su defecto sobre el pliegue del codo- y desechar el pañuelo descartable y lavarse las manos.
  - Evitar el contacto con objetos de uso común.

- En caso de presentar fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad al respirar, comunicarse con el servicio de salud más cercano.

14. Se destina el Hospital Regional San Vicente de Paul, de San Ramón de la Nueva Orán (calle Pueyrredón 530), para la atención en caso de cualquier alarma de sintomatología compatible con COVID-19.

15. Durante la estadía en la ciudad de Orán las personas deberán permanecer el mayor tiempo posible en sus "burbujas".

16. El presente mecanismo tendrá vigencia a partir de su aceptación por parte de las autoridades sanitarias del Estado Plurinacional de Bolivia y hasta que las condiciones sanitarias permitan la reapertura total de la frontera entre ambos países y se levanten las correspondientes restricciones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Esquema Sanitario - Transito Vehicular desde y hacia los Toldos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.